



Renovación Patente de Alcoholes *Primer semestre año 2026*

Se inicia el proceso de Renovación de Patente de Alcohol por el período comprendido entre el 1° de Enero del año 2026 al 30 de junio del año 2026, para lo cual los contribuyentes deben presentar los siguientes antecedentes hasta el 30 de junio de 2026, en la **Dirección de Rentas y Patentes, Portales 450.**

- Declaración Jurada, formulario que se retira en la oficina de Patentes Comerciales.
- Informe de Junta de Vecinos, formulario que se retira en la oficina de Patentes Comerciales, si no existe Junta de Vecinos en el sector se debe solicitar certificado en la oficina de Organizaciones Comunitarias, ubicada en DIDECO.
- Certificado de Antecedentes para fines especiales, vigente del titular de la patente, arrendatarios de una patente y de todos los socios en caso de ser una sociedad.
- Declaración Jurada ante Notario, de no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Titular de la patente, arrendatarios de una patente y de todos los socios en caso de ser una sociedad
- Fotocopia de la última Patente cancelada. (Segundo Semestre del 2025)
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del Titular, arrendatarios de una patente y de todos los socios en caso de ser una sociedad.
- En caso, que el local de alcohol se encuentre arrendado con patente, se debe adjuntar el respectivo Contrato de Arriendo, y el Certificado de Antecedentes para fines especiales, Declaración Jurada (No estar efecto al artículo 4º Ley Alcoholes) y la fotocopia de la Cédula de Identidad, del arrendatario y arrendador.
- Vigencia de la Sociedad, en caso de ser persona jurídica y estatuto actualizado (Empresa en un día)

Se hace presente que, sin perjuicio de lo anterior, la no presentación de la documentación dará motivo a la no renovación de su Patente de Alcoholes, ante cualquier duda puede comunicarse al teléfono **71-2 249920.**